

RESOLUCIÓN 154E/2026, de 14 de abril, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el convenio por el que se regula la subvención a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA), para sufragar gastos de infraestructura y funcionamiento durante 2026 para trabajar por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado laboral, como entidad representativa de la economía social de Navarra.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4268-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Trabajo - Sección de Economía Social Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Tfno.: 848425631 servicio.trabajo@navarra.es
Tipo de Expediente:	Convenio por el que se instrumenta la concesión de una subvención a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA) para sufragar gastos de infraestructura y funcionamiento durante 2026 para trabajar por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026
ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL	
NIF/CIF:	G71036743

La Asociación de Empresas de Inserción de Navarra ha presentado con fecha 9 de marzo de 2026 en la Dirección General de Economía Social y Trabajo solicitud de subvención para sufragar gastos de infraestructura y funcionamiento durante 2026 para trabajar por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado laboral, como entidad representativa de la economía social de Navarra. Aporta también el plan de actividades para el año 2026.

Los estatutos de la asociación empresarial están depositados en el Registro de organizaciones sindicales y empresariales de Navarra con el número 31000050, de acuerdo con el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse en tal caso la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para del año 2026, en su artículo 70, letra h), se establece lo siguiente: *La partida 970000-97000-4819-494122, denominada "(E) Transferencia a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA) PIES", se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y funcionamiento de la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA), como entidad representativa de la economía social de Navarra, para que trabaje por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado laboral.* La citada partida presupuestaria tiene una dotación de 70.000 euros.



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

Es de interés la financiación de los gastos de infraestructura y funcionamiento de esta asociación, por lo que procede instrumentar el convenio mediante el cual se establezcan las bases reguladoras de la concesión de la citada subvención.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA) para sufragar gastos de infraestructura y funcionamiento durante 2026, para que trabaje por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado laboral, como entidad representativa de la economía social de Navarra.

2. Autorizar y disponer un gasto de 70.000 euros, que se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
970000-97000-4819-494122 (E) Transferencia a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA) PIES	2026	70.000,00

3. Notificar esta Resolución a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA), advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 14 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO

Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

ANEXO

CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE NAVARRA (EINA) PARA SUFRAGAR GASTOS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DURANTE 2026 PARA TRABAJAR POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INGRESO EN EL MERCADO

En Pamplona, a ... de 2026.

REUNIDOS

Por la Dirección General de Economía Social y Trabajo, el Director General de Economía Social y Trabajo, Iñaki Mendióroz Casallo.

Por la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA), la Presidenta Inés García Pérez.

Los intervinientes se reconocen competencia y capacidad, para formalizar el presente convenio por el que se regula la concesión de la subvención a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA) para sufragar gastos de infraestructura y funcionamiento durante 2026 para trabajar por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado laboral, como entidad representativa de la economía social de Navarra.

EXPONEN

Primero. La Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA), nace en el año 2009, tras la unión de todos los centros que entonces trabajaban en la Comunidad Foral en el ámbito de la inserción socio-laboral. Es una entidad sin ánimo de lucro que sirve de nexo de unión a las empresas de inserción de la Comunidad Foral de Navarra, y trabaja con el objetivo de impulsar, coordinar y promocionar su actividad.

En la actualidad cuenta con 20 entidades asociadas.

Forma parte de la Confederación de Empresas de Economía Social de Navarra, CEPES Navarra, y participa en la Federación Española de Empresas de Inserción, FAEDEI.



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

Segundo. La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, encomienda expresamente a los poderes públicos como tarea de interés general la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de economía social y de sus organizaciones representativas.

Asimismo, en el acuerdo programático para el Gobierno de Navarra para 2023-2027 se establece una apuesta decidida por la economía social como modelo económico de alto interés. En dicho acuerdo los puntos 42 y 44 establecen que se favorecerá la creación y el mantenimiento de empresas competitivas, responsables y sostenibles en las que las personas y el fin social primen sobre el capital y se profundizará en los mecanismos de diálogo permanente con las organizaciones representativas de la Economía Social, teniendo en cuenta el plan estratégico.

En 2016 y 2017 la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra participó en el grupo de trabajo público-privado que ha elaborado el Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020, en el que se planificaba la actividad del Gobierno de Navarra en el sector de la economía social para los próximos años. Desde entonces la entidad forma parte de la Comisión Técnica Permanente encargada de realizar el seguimiento del Plan Integral de Economía Social, así como la elaboración de los planes sucesivos. De esta forma, ha participado en la elaboración, tanto del II Plan Integral para el periodo 2021-2024, como del III Plan integral para el periodo 2025-2028, y es una de las entidades representativas de las familias de la Economía Social Navarra, al formar parte de CEPES Navarra.

A lo largo de todo el II Plan Integral existen acciones que deben estar impulsadas o ejecutadas con la necesaria participación de la entidad representativa de la inserción laboral EINA, por lo que esta subvención se configura como un instrumento para la financiación de la dedicación de la entidad a la puesta en marcha de diversas acciones distribuidas a lo largo del Plan.

Tercero. En ese sentido, con fecha 9 de marzo de 2026 se ha presentado por parte de Asociación de Empresas de Inserción de Navarra ante la Dirección General de Economía Social y Trabajo una solicitud de subvención a la que adjunta el proyecto con las actuaciones previstas para el año 2026 y su presupuesto, todas ellas alineadas con los objetivos del III Plan Integral de Economía Social de Navarra.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión directa de la subvención a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra para sufragar gastos de infraestructura y funcionamiento durante 2026, para trabajar por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado laboral, como entidad representativa de la economía social de Navarra, se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

El objeto de la presente subvención es de interés social y consiste en el desarrollo y fomento de la economía social de Navarra, su difusión y promoción, de forma general y específica en el ámbito del sector de inserción socio-laboral a través de la actividad de la entidad representativa de la economía social, Asociación de Empresas de Inserción de Navarra.

Segunda. Actividades a desarrollar.

La beneficiaria se compromete a la realización durante 2026 de las actuaciones descritas en el documento anexo al presente convenio que consisten, de forma resumida, en:

- a) Medición de la contribución de la economía social, asumiendo un papel activo, en particular, midiendo la contribución de las empresas de inserción a la sociedad navarra.
- b) Visibilidad y sensibilización sobre la economía social y las empresas de inserción para disponer de una estrategia integral de visibilidad que aumente el conocimiento social de las empresas de inserción, impulsando también la equidad de género y en el ámbito educativo.
- c) Trabajar para conseguir un incremento de los datos de contratación de EIS y de las personas en inserción.
- d) Vertebración asociativa, desarrollo territorial y cooperación para el impulso de la economía social y las EIS, consolidando un ecosistema favorable para las EIS mediante reserva de contratos, alianzas y vertebración asociativa.
- e) Crear y consolidar empleo equitativo, inclusivo y de calidad, reforzando la inserción laboral en mercado ordinario y el emprendimiento en ES, con foco en colectivos con mayores dificultades.

La beneficiaria podrá solicitar a la Director General de Economía Social y Trabajo, con una antelación mínima de 15 días hábiles a su realización, autorización para ejecutar actividades no previstas en la solicitud presentada o la modificación de las contenidas en el mismo, siempre y cuando sean susceptibles de ser subvencionadas por este convenio. El órgano concedente responderá a lo solicitado en el plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de solicitud.

Tercera. Importe de la subvención.

El importe de la subvención asciende a la cantidad de 70.000 euros, que se financiará con cargo a la partida 970000-97000-4819-494122, denominada "(E) Transferencia a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA) PIES" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

Cuarta. Gastos subvencionables.

1. Los gastos deberán corresponderse con actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y pagadas hasta el 28 de febrero de 2027, incluido, siendo admisibles los siguientes:

- a) Gastos de personal, considerando el salario bruto y seguridad social, así como otros gastos de personal afectos a las acciones del presente convenio (kilometrajes hasta un máximo de 0,33 €/km y gastos de dietas hasta un máximo de 20€/comida),



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

correspondientes a las trabajadoras y trabajadores asignados a las actividades contenidas en el proyecto que se anexa a este convenio.

- b) Generales y de funcionamiento y soporte de la entidad beneficiaria necesarios para la realización de las actuaciones del convenio.
- c) Específicos de las actuaciones objeto del convenio, incluyendo proveedores y asistencias técnicas

2. El presupuesto destinado a la realización de las actuaciones objeto de subvención queda adjuntado a este convenio como anexo.

3. Los gastos de personal se acreditarán mediante las nóminas y los comprobantes de la seguridad social; en su caso las hojas de registro de kilometraje; los gastos específicos mediante facturas; y los gastos generales mediante el balance de sumas y saldos de gastos generales u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. El IVA tendrá la consideración de gasto subvencionable siempre que las actividades que realice la beneficiaria estén exentas de IVA y no puedan disfrutar del derecho de deducción. Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Quinta. Obligaciones de la beneficiaria.

1. La beneficiaria deberá cumplir, además de las obligaciones generales del artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las siguientes obligaciones específicas:

- a) Presentar telemáticamente, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones.

El incumplimiento de esta obligación de información por la beneficiaria impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado.

- b) Realizar las actuaciones contenidas en el proyecto que se adjunta al presente convenio.
- c) Justificar las actuaciones subvencionadas en la forma señalada en las cláusulas séptima y octava del convenio.
- d) Conservar la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas actuaciones a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la Resolución de liquidación.
- e) Solicitar autorización para realizar actividades no previstas en el proyecto presentado o la modificación de las contenidas en el mismo.



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

- f) La beneficiaria deberá hacer constar tanto en la publicidad como en la actividad informativa, incluida la web corporativa y en la difusión pública de las acciones desarrolladas con motivo de este convenio, el carácter público de la financiación de las mismas.
- g) La beneficiaria deberá comunicar al Servicio de Trabajo la obtención de otras ayudas relacionadas con las actividades subvencionadas, tan pronto como las reciban y, en todo caso, al presentar la documentación justificativa establecida en la base octava, todo ello en base a comprobar el correcto cumplimiento de la cláusula décima.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este convenio o en la Ley Foral de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

3. Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Sexta. Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres

EINA podrá informar sobre las medidas adoptadas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, como, por ejemplo:

- a) El uso no sexista del lenguaje en la documentación, publicidad, imagen o materiales relacionados con el objeto de la subvención.
- b) La aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral, o duración y ordenación de la jornada laboral.
- c) La existencia de un Plan de Igualdad o compromiso escrito con medidas de igualdad.
- d) La marca de excelencia en igualdad de género (por ejemplo, el distintivo “Igualdad en la Empresa” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o el “Sello Reconcilia” de Amedna, etc.).
- e) La inclusión de la igualdad en la Responsabilidad Social de la organización.
- f) La inclusión de la igualdad como factor de calidad en el sistema de certificación de la calidad que tenga la beneficiaria.
- g) El grado de visibilización del compromiso con la igualdad (citado entre los valores o principios rectores, en la página Web, en folletos, campañas de publicidad, etc.).
- h) La presencia más o menos equilibrada en su organización de mujeres y hombres de forma horizontal (por áreas) y vertical (toma de decisiones).
- i) La articulación de medidas de corresponsabilidad.



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

- j) El apoyo a la igualdad mediante la aplicación de acciones de igualdad en la política de promoción hacia el exterior.
- k) La existencia de un porcentaje anual de su presupuesto para el logro de la igualdad interna.
- l) La colaboración con organismos de igualdad y entidades que promueven la igualdad.
- m) La inclusión de la perspectiva de género en las relaciones con entidades proveedoras.
- n) Cualquier otra medida de fomento de la igualdad de género que desarrolle la beneficiaria en el ejercicio de sus funciones como organización empresarial.

Séptima. Abono de la subvención.

La subvención se abonará en cuatro pagos trimestrales, para lo cual la beneficiaria deberá solicitarlos, presentando una memoria de ejecución y los gastos y pagos realizados en el trimestre.

Octava. Justificación técnica y económica.

1. Para el abono del último trimestre, la beneficiaria deberá presentar antes del 1 de diciembre de 2026, la memoria de ejecución y los gastos y pagos correspondientes a las actuaciones realizadas, así como una previsión de gastos en los que se vaya a incurrir para la actividad a realizar durante el mes de diciembre. Para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria de ejecución final, donde se especifiquen las actuaciones subvencionadas.
- b) Memoria económica que incluya, en su caso:
 - Relación nominal de personas que han realizado las actuaciones a subvencionar, detallando jornada, horas trabajadas y porcentaje de imputación al coste del proyecto, mediante parte de dedicación horaria, por actividad, firmado por el trabajador/a y su responsable.
 - Nóminas que se imputen al proyecto y documentos de cotización a la seguridad Social correspondientes.
 - Copia de las transferencias y del extracto bancario en que se refleje el pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales.
 - Listado de gastos por desplazamientos, con identificación de la nómina en la que se abonan.
 - Listado numerado de facturas que se presentan, detalladas por conceptos, y su correlativa relación con los justificantes de pago de las mismas.
 - Relación de facturas donde se deberá indicar su fecha, número, proveedor e importe recibidas hasta el 30 de noviembre de 2026 inclusive, y la previsión de las que se van a recibir hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive, y justificantes de pago realizados hasta el 30 de noviembre de 2026, así como previsión de gastos entre el 1 de diciembre de 2026 y 31 de diciembre de 2026.

2. Hasta el 28 de febrero de 2027, la beneficiaria deberá aportar los justificantes de gasto y pago correspondientes a la relación de facturas referida en el párrafo anterior.



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

Novena. Resolución de liquidación y finalización del expediente.

Una vez comprobada la documentación justificativa señalada en la cláusula octava, el Director General de Economía Social y Trabajo dictará la correspondiente resolución de liquidación y finalización de expediente, con el requerimiento en su caso de devolución de cantidades no justificadas o que no sean conformes con los requisitos de la subvención.

En este caso se aplicarán los intereses de demora correspondientes, calculados sobre el plazo comprendido entre la fecha efectiva del último pago efectuado y la fecha de la resolución de liquidación.

Décima. Incompatibilidad.

La concesión de la presente subvención es incompatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de las mismas actividades, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, cuando superen el coste total de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director General de Economía Social y
Trabajo

La Presidenta de la Asociación de
Empresas de Inserción de Navarra

Iñaki Mendióroz Casallo

Inés García Pérez



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

ANEXO: ACCIONES Y PRESUPUESTO

VI. Presupuesto

PROPUESTA DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE NAVARRA EN 2026

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	30.936,31 €
ALQUILER OFICINA	5.808,00 €
ENIXE WEB HOSTING	275,88 €
CUOTA CEPES	930,00 €
CUOTA FADEI	600,00 €
ASESORÍA LABORAL	559,20 €
ASESORÍA CONTABLE	494,40 €
ASESORÍA PROT DATOS LARRABY	435,60 €
asistencia técnica jurídica Y ESTUDIO MCDO	6.000,00 €
GESINOR	249,84 €
teléfono symio	10,00 €
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE REPRESENTATIVIDAD	2.500,00 €
MATERIAL OFICINA Y MEJORAS INFORMÁTICAS	3.317,33 €
COMUNICACIÓN/DIVULGACIÓN	9.756,06 €
GASTOS DE PERSONAL	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	39.065,74 €
ACCIÓN 1. MEDICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
Coste personal (dedicación 10% DE ENERO A DICIEMBRE)	3.906,57 €
ACCIÓN 2. VISIBILIDAD Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LAS EMPRESAS	
Coste de personal (20% DE ENERO A DICIEMBRE)	7.813,15 €
ACCIÓN 3. TRABAJAR PARA CONSEGUIR UN INCREMENTO DE LOS DATOS DE CONTRATACIÓN	
Coste de personal (30% DE ENERO A DICIEMBRE)	11.719,72 €
ACCIÓN 4. VERTEBRACIÓN ASOCIATIVA, DESARROLLO TERRITORIAL Y COOPERACIÓN P	
Coste de personal (20% DE ENERO A DICIEMBRE)	7.813,15 €
ACCIÓN 5. CREAR Y CONSOLIDAR EMPLEO EQUITATIVO, INCLUSIVO Y DE CALIDAD	
Coste de personal (20% DE ENERO A DICIEMBRE)	7.813,15 €
TOTAL GASTOS PERSONAL EN ACCIONES	39.065,74 €
TOTAL (PERSONAL+FUNCIONAMIENTO)	70.002,05 €



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:02

VII. Cronograma y dedicación horaria

	157,50	150,00	157,50	120,00	165,00	157,50	75,00	37,50	165,00	172,50	142,50	135,00	total horas a trabajar
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL (3 DÍAS VAC)	MAYO	JUNIO	JULIO (10 DÍAS VAC)	AGOSTO (10 DÍAS VAC)	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	1635,00 en todos los proyectos
	96,334875	91,7475	96,334875	97,2	133,65	127,575	60,75	30,375	133,65	139,725	115,425	135,00	1257,76725 total horas a convenio
ACCIÓN 1 COORD ASOC 20%	10	10	22	24	21	23	15	2	34	30	26	34	251,55345
ACCIÓN 2 VISIBILIZACIÓN SENSIBILIZACIÓN 10%	14	10	8	15	11	6	7	7	12	8	12	15	125,776725
ACCIÓN 3 INCREMENTO DATOS CONTRATACIÓN PERSONAS Y ENTIDADES 25%	18	22	15	18	42	32	22	20	29	37	30	29,5	314,441813
ACCIÓN 4 COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL 30%	47	44	41	34	36	36	8	2	34	32	32	31	377,330175
ACCIÓN 5 SOSTENIBILIDAD DE LAS EIS 15%	7	6	10	6	23	30	8		26	32	15	25	188,665088
horas efectivas a trabajar por meses	96	92	96	97	133	127	60	31	135	139	115	134,5	1257,76725
Imputación jornada a CONVENIO													
81% de abril a noviembre													
61,165% de enero a marzo pq tenemos kolaboratu													
100% DICIEMBRE Y 55 DE NOV Y DIC													

- Se trata de una estimación de lo que previsiblemente se dedicará a lo largo del año a este Convenio, puede sufrir variaciones, pero en cualquier caso será una guía que servirá de referencia.

VII. Cronograma y dedicación horaria

El desarrollo del presente convenio se extenderá a lo largo del año 2026, estructurándose en torno a cinco acciones principales que se ejecutarán de manera continuada durante los doce meses. La planificación temporal y la dedicación horaria se han definido tomando como referencia la jornada anual disponible y el porcentaje de tiempo efectivamente destinado al convenio por parte de la persona técnica de EINA, resultando un total de 1.392,80 horas anuales.

La dedicación al convenio será del 84,70% de la jornada de enero a noviembre y del 100% en el mes de diciembre, ajustando así el cronograma a las particularidades del calendario laboral (vacaciones, festivos y otros compromisos institucionales). Sobre esta base, las horas anuales se distribuyen entre las cinco acciones del convenio de acuerdo con su peso estratégico: Acción 1 (Medición y análisis): 10%; Acción 2 (Visibilidad y sensibilización): 20%; Acción 3 (Contratación e inserción laboral): 30%; Acción 4 (Ecosistema, vertebración y territorio): 20%; y Acción 5 (Empleo y emprendimiento inclusivo): 20%.

La distribución mensual de horas respeta tanto la continuidad en el trabajo de cada acción como las variaciones de carga previstas a lo largo del año, garantizando que en cada trimestre se puedan ejecutar y justificar las actividades comprometidas. A efectos de seguimiento, esta planificación se concretará en una tabla de cronograma donde se recoge, para cada mes, el total de horas dedicadas al convenio y su reparto por acción, sirviendo de referencia para la elaboración de las memorias trimestrales y de la memoria final.



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:03

Mes / Acción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total por acción
Horas totales 100% convenio laboral	150,0	150,0	135,0	120,0	150,0	165,0	90,0	52,5	165,0	157,5	150,0	135,0	1.620,0
Horas dedicadas al convenio EINA-DGEST	127,1	127,1	114,3	101,6	127,1	139,8	76,2	44,5	139,8	133,4	127,1	135,0	1.392,8
Acción 1. Medición de la contribución de la economía social (10%)	12,7	12,7	11,4	10,2	12,7	14,0	7,6	4,4	14,0	13,3	12,7	13,5	139,3
Horas objetivo anuales Acción 1													139,3
Acción 2. Visibilidad y sensibilización sobre la economía social y las EIS (20%)	25,4	25,4	22,9	20,3	25,4	28,0	15,2	8,9	28,0	26,7	25,4	27,0	278,5
Horas objetivo													278,5

Mes / Acción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total por acción
anuales Acción 2													
Acción 3. Incremento de la contratación de EIS y de personas en inserción (30%)	38,1	38,1	34,3	30,5	38,1	41,9	22,9	13,3	41,9	40,0	38,1	40,5	417,8
Horas objetivo anuales Acción 3													417,8
Acción 4. Vertebración asociativa, desarrollo territorial y cooperación (20%)	25,4	25,4	22,9	20,3	25,4	28,0	15,2	8,9	28,0	26,7	25,4	27,0	278,5
Horas objetivo anuales Acción 4													278,5
Acción 5. Crear y	25,4	25,4	22,9	20,3	25,4	28,0	15,2	8,9	28,0	26,7	25,4	27,0	278,5



CSV: 032CC6C3436EB698

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:03

Mes / Acción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total por acción
consolidar empleo equitativo, inclusivo y de calidad (20%)													
Horas objetivo anuales Acción 5													278,5
Total horas dedicadas al convenio (suma acciones 1-5)	127,1	127,1	114,3	101,6	127,1	139,8	76,2	44,5	139,8	133,4	127,1	135,0	1.392,8

La dedicación horaria recogida en la tabla anterior toma como referencia una jornada anual de 1.620 horas, de las cuales 1.392,8 horas se destinan al desarrollo del presente convenio. De enero a noviembre la dedicación estimada al convenio es del 84,70% de la jornada mensual, mientras que en diciembre se prevé una dedicación del 100%, lo que permite asegurar la correcta ejecución y cierre de las cinco acciones previstas. Esta planificación tiene carácter orientativo y podrá ajustarse en caso de que surjan nuevos proyectos, cambios en el contexto o necesidades sobrevenidas, dejándose constancia de los posibles reajustes en las memorias de seguimiento trimestrales y en la memoria final del convenio.



CSV: **032CC6C3436EB698**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-14 14:59:03